

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00080 - 00 (*Cuaderno Principal*)

De las constancias remitidas por el libelista acerca de las diligencias para integrar el contradictorio, las mismas no podrán tenerse en cuenta habida consideración que no se tiene certeza de que se remitió los anexos legalmente exigidos (art. 20 L. 527 de 1999; art. 8° DL 806 de 2020; sentencia C-420 de 2020).

El despacho exhorta al memorialista para que tenga en cuenta que en estos trámites se debe acreditar el envío de la providencia a notificar, la demanda y sus anexos, de lo adosado se observa que se anexó un archivo del que no se tiene certeza de su contenido.

Por lo anterior, se le requiere a la parte actora para que proceda nuevamente a notificar al extremo pasivo conforme lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P. o el artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

De igual forma, se le requiere al apoderado del ejecutante para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el documento denominado “*formulario de vinculación*”, del cual manifiesta, obtuvo el canal digital de notificación del demandado, esto se hace necesario para evitar futuras nulidades en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.32 del 02/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal**

Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6607652bc2b5957cbcd2ef18c8a3b635688357354dffc87ccab668d9605f405

Documento generado en 30/07/2021 03:52:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>